



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

RESOLUCIÓN No. 106
9 de marzo de 2016

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 el Acuerdo número PSAA13-10001 de 2013 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 09 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016, esta Sala Administrativa Seccional decidió el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 171 de 2015, presentado por el señor MARCOS DIEGO VALVERDE ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.712.614.

Que en el Artículo Tercero de la mencionada Resolución, no se concedió el Recurso de Apelación ante la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, motivo por el cual se hace necesario aclarar el Artículo Tercero de la Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016.

Así mismo, se hace necesario corregir el puntaje total asignado al recurrente, toda vez que por un error humano, al sumar todos los factores se le asignó un mayor puntaje otorgándole 708,44, cuando el resultado total debe ser 693,22.

De acuerdo con lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión del 09 de marzo de 2016,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016, el cual quedará así:

"Artículo Primero: Modificar el puntaje correspondiente a los factores capacitación y experiencia adicional y docencia, así como el puntaje total de la etapa clasificatoria del doctor MARCOS DIEGO VALVEDER ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.712.614 de Popayán, contenidos en la Resolución 171 del 10 de diciembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

| CEDULA | NOMBRE | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | APTITUD | EXPERIENCIA | CAPACITACION | PUBLICACIONES | TOTAL |
|---------------|-------------------------------|------------------------|---------|-------------|--------------|---------------|--------|
| 1.061.712.614 | VALVERDE ESCOBAR MARCOS DIEGO | 429 | 158,50 | 69,72 | 35 | 0 | 693.22 |

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo Tercero de la Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016, el cual quedará así:



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

Resolución No. 106 del 09 de marzo de 2016 – Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016.

“ARTÍCULO 3°. CONCEDER el Recurso de Apelación ante la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”-.

ARTÍCULO 3°.- En todo lo demás la Resolución No. 064 del 24 de febrero de 2016, no tendrá modificación alguna.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que el acto recurrido

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Máistrada Sustanciadora: Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza
YFBLL

